

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00682 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en la comunicación que milita a folios precedentes, proveniente del Juzgado Civil Municipal de Facatativá (Cundinamarca), el Despacho,

DISPONE:

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en el Oficio No. 0872 de fecha 11 de mayo de 2021, proveniente del Juzgado Civil Municipal de Facatativá (Cundinamarca), se COMISONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE FACATATIVA, conforme al auto de fecha 16 de febrero del año en curso, otorgándole la facultad expresa de subcomisionar a la autoridad que considere pertinente, a fin de evacuar la diligencia de secuestro ordenada mediante Despacho Comisorio No. 007 de fecha 10 de marzo de 2021. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 3º del C. G. del Proceso.-

Por secretaría, líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos que correspondan.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **086**, hoy **26 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c4af9f51775b19a96e3a2949cb3c30172ad02210d3f135dfd5ea78db9d4314

Documento generado en 24/05/2021 08:02:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>